

Política de protección de menores y personas en situación de vulnerabilidad

Versión	Fecha	Comentarios
Versión 3	Junio 2025	Adaptación a la nueva identidad corporativa
Versión 2	Junio 2024	Revisión y actualización del texto
Versión 1	Octubre 2022	Versión inicial

El único documento válido se encuentra en el soporte informático de la Fundación, las copias en papel pueden ser obsoletas desde el momento de su impresión.



Si es posible, no hagas copias en papel

1. Declaración

Como se establece en nuestros valores fundamentales, Fundación **porqueViven** se compromete a apoyar a los pacientes, los cuidadores y sus familias, así como respetar y valorar a todos los miembros del personal y voluntarios. Los miembros del personal laboral, patronato, prestadores de servicios, estudiantes en prácticas y voluntarios, tienen el deber de proteger a cualquier niño o adulto en situación de vulnerabilidad.

Esta política brinda orientación sobre cómo actuar si se cree que un niño o adulto en situación de vulnerabilidad puede estar en riesgo. El propósito de la política es:

- Brindar protección a los niños y adultos vulnerables que reciben nuestros servicios.
- Proporcionar al personal y a los voluntarios orientación sobre los procedimientos que deben adoptar si sospechan que un niño o un adulto puede estar en riesgo de sufrir daños.
- Proporcionar una guía clara sobre las acciones que se deben tomar si se hace una denuncia de abuso contra un miembro de personal o voluntario o si el comportamiento de alguien es motivo de preocupación.

2. Nuestro compromiso

Misión

Mejorar la asistencia de los niños y niñas que requieren cuidados paliativos.

Visión

Que todos los niños y niñas con situaciones clínicas incurables o con posibilidad de fallecimiento reciban la mejor asistencia adaptada por parte de la familia, los profesionales y la sociedad.

Principios de actuación

- Considerar al niño como persona y cuidar su dignidad desde el momento de su concepción hasta su muerte, respetando su intimidad, sus vínculos y sus valores.
- Considerar al niño y a su familia como unidad.

- Considerar el domicilio como el mejor lugar para los cuidados y el fallecimiento del niño.

Fines

- SANITARIO: mejorar la calidad de la asistencia sanitaria de los niños que requieren cuidados paliativos pediátricos favoreciendo, facilitando, entre otras medidas, la atención domiciliaria de tipo sanitario.
- ASISTENCIAL Y SOCIAL: facilitando la atención domiciliaria, apoyando a las familias en el cuidado de sus hijos enfermos desde el momento del diagnóstico y difundiendo la cultura de la vida digna y de la muerte como acontecimiento vital y de los cuidados paliativos pediátricos como una forma de prestar la asistencia centrada en las personas.
- FORMATIVO Y EDUCATIVO: promoviendo la formación de los profesionales y el intercambio de conocimientos y buenas prácticas.
- INVESTIGACIÓN: apoyando la investigación y el desarrollo de nuevas tecnologías en las áreas relacionadas con los cuidados paliativos pediátricos.
- VOLUNTARIADO: promoción del voluntariado social en el ámbito de los cuidados paliativos pediátricos.

3. Política aplicable

Ámbito Internacional:

- a. Convención sobre los Derechos del Niño de Naciones Unidas, de 20 de noviembre de 1989. [Com. Madrid] ratificada por España el 30 de noviembre de 1990, establece un amplio marco de protección para los menores como sujetos de derechos que han de ser reconocidos, practicados y defendidos por todos, especialmente por los progenitores y los organismos responsables.
- b. Convenio del Consejo de Europa para la protección de los niños de la explotación y el abuso sexual (2007) [[BOE](#)].
- c. Carta Europea de los derechos del niño hospitalizado (Parlamento Europeo, 1986) [[Diario Oficial de las Comunidades Europeas.pdf](#)]

Ámbito estatal:

- d. Constitución Española de 1978 [C.E.]
- e. La reforma del Código Civil [BOE] llevada a cabo mediante la Ley 21/1987, de 11 de noviembre [BOE], que supuso una transformación en profundidad del derecho de familia.
- f. Ley orgánica 1/1996 de 15 de enero de protección jurídica del menor. [BOE] Cabe destacar que las competencias están transferidas a las distintas autonomías, por lo que cada una de ellas cuenta con una legislación propia en materia de protección de menores.
- g. Ley Orgánica 8/2015, de 22 de julio, de modificación del Sistema de Protección a la Infancia y la Adolescencia [BOE]
- h. Ley 41/2002, de 14 de noviembre, reguladora de la autonomía del paciente y de derechos y obligaciones en materia de información, que establece los 16 años como la mayoría de edad sanitaria, y sus excepciones. [BOE].
- i. Ley 4/2015, de 27 de abril, del Estatuto de la víctima del delito. [BOE]
- j. Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género. [BOE]
- k. Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia. [BOE]
- l. Ley Orgánica 1/2025 de 2 de enero de reforma de la LECr y LORPM. [BOE]
- m.

Ámbito autonómico:

- n. Ley 6/1995, de 28 de marzo, de Garantías de los Derechos de la Infancia y la Adolescencia en la Comunidad de Madrid. [Com. Madrid]
- o. Ley 12/2001 de 2 de julio de la Infancia y Adolescencia en Aragón [BOE]
- p. Ley 11/2003, de 27 de marzo, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid. [Com.Madrid]
- q. Decreto 121/1988, de 23 de noviembre, regulador del procedimiento de constitución y ejercicio de Tutela y Guarda del menor [Com. Madrid]

4. Definiciones

Niño y niña:

De acuerdo con la Convención sobre los Derechos del Niño, el niño/a es toda persona menor de 18 años (salvo que en virtud de la ley que le sea aplicable haya alcanzado antes la mayoría de edad).

Vulnerabilidad social / persona en situación de vulnerabilidad:

En el Estudio de la Vulnerabilidad Social de Cruz Roja del año 2006 [CR] se menciona que la zona de vulnerabilidad social está situada entre la zona de integración (trabajo estable y pilares sociales y familiares sólidos) y la de exclusión (carencia de trabajo y aislamiento socio-familiar), caracterizándose, por lo tanto, por ser una zona más inestable, con trabajos precarios, paro intermitente y pilares socio-familiares menos sólidos. Se trata de una zona intermedia, con el consiguiente riesgo de introducirse en el espacio de la exclusión. (Castel, en Álvarez-Uría, 1992)

En la sociedad actual, el concepto de vulnerabilidad es cada vez más importante, ya que cualquier miembro de dicha sociedad puede encontrarse o llegar a encontrarse en esta zona. Esto afecta no sólo a las clases de menores ingresos, sino también a las medias y altas. La vulnerabilidad podría ser entendida como una condición social de riesgo, de dificultad, que inhabilita e invalida, de manera inmediata o en el futuro, a los grupos afectados, en la satisfacción de su bienestar –en tanto subsistencia, y calidad de vida- en contextos sociohistóricos y culturalmente determinados (Perona et al., 2000).

Cuidados paliativos pediátricos:

Cuidados activos totales del cuerpo, la mente y el espíritu del niño incluyendo también el apoyo a la familia. Comienzan cuando se diagnostica una enfermedad amenazante para la vida y continúan independientemente de si el niño recibe o no tratamiento de la propia enfermedad.

Discapacidad:

La discapacidad es un término general que abarca las deficiencias, las limitaciones de la actividad y las restricciones de la participación. Las deficiencias son problemas que afectan a una estructura o función corporal; las limitaciones de la actividad son

dificultades para ejecutar acciones o tareas, y las restricciones de la participación son problemas para participar en situaciones vitales.

Por consiguiente, la discapacidad es un fenómeno complejo que refleja una interacción entre las características del organismo humano y las características de la sociedad en la que vive.

Dependencia:

Dependencia es el estado de carácter permanente en el que se encuentran las personas que, por razones derivadas de la edad, la enfermedad o la discapacidad, y ligadas a la falta o a la pérdida de autonomía física, mental, intelectual o sensorial, precisan de la atención de otra u otras personas o ayudas importantes para realizar actividades básicas de la vida diaria o, en el caso de las personas con discapacidad intelectual o enfermedad mental, de otros apoyos para su autonomía personal.

Salud – enfermedad:

La definición de salud según la OMS (Organización Mundial de la Salud) es: Estado de completo bienestar físico, mental y social; y no solamente la ausencia de enfermedad.

La enfermedad, por oposición, la podemos definir como “cualquier alteración estructural o funcional que afecta negativamente al estado de bienestar”. En general se considera la enfermedad como cualquier estado donde haya un deterioro del organismo humano.

En el ámbito de los cuidados paliativos pediátricos nos interesa definir los conceptos de enfermedad que limita la vida, en la que la muerte prematura es lo usual, aunque no sea una muerte inminente, como puede ser la Atrofia Medular Espinal; y enfermedad que amenaza la vida, que son aquellas con probabilidad de muerte prematura pero también posibilidad de una supervivencia hasta la edad adulta, como la Fibrosis Quística.

Discriminación:

Dar trato desigual a una persona o colectividad por motivos raciales, religiosos, políticos, de sexo, de edad, de condición física o mental, etc.

Negligencia:

Falta de cuidado, aplicación y diligencia de una persona en lo que hace, en especial en el cumplimiento de una obligación.

Violencia:

Uso de la fuerza para conseguir un fin, especialmente para dominar a alguien o imponer algo.

Violencia de género:

“Todo acto de violencia (...) que, como manifestación de la discriminación, la situación de desigualdad y las relaciones de poder de los hombres sobre las mujeres, se ejerce sobre éstas por parte de quienes sean o hayan sido sus cónyuges o de quienes estén o hayan estado ligados a ellas por relaciones similares de afectividad, aun sin convivencia. (...) que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico para la mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, tanto si se producen en la vida pública como en la vida privada”.

Agresión sexual:

Cualquier acto que atente contra la libertad sexual de una persona realizado sin su consentimiento (Ley Orgánica 10/2022, 7 de octubre de 2022). Se consideran en todo caso agresión sexual los actos de contenido sexual que se realicen empleando violencia, intimidación o abuso de una situación de superioridad o de vulnerabilidad de la víctima, así como los que se ejecuten sobre personas que se hallen privadas de sentido o de cuya situación mental se abusare y los que se realicen cuando la víctima tenga anulada por cualquier causa su voluntad (Ley Orgánica 4/2023, de 27 de abril).

Maltrato infantil:

El Observatorio de la Infancia en 2008 al que se refiere como: “acción, omisión o trato negligente, no accidental, que priva al niño o la niña de sus derechos y bienestar, que amenaza o interfiere su ordenado desarrollo físico, psíquico o social y cuyos autores pueden ser personas, instituciones o la propia sociedad”

El Maltrato Infantil puede ejercerse tanto por acción o por omisión. En función de estos parámetros se definen SEIS modalidades básicas de maltrato:

- **Maltrato físico:** cualquier acto no accidental que provoque lesiones físicas al niño, enfermedades o riesgo de padecerlas
- **Maltrato por negligencia o abandono:** no atender las necesidades del niño, así como incumplimiento de los deberes de guarda, cuidado y protección.
- **Maltrato psicológico o emocional:** todas aquellas acciones en las que los adultos de manera verbal o actitudinal provocan sentimientos negativos hacia su propia autoestima, por ejemplo: rechazar, ignorar, no atender sus necesidades afectivas y de cariño, estimulación, etc. Debemos incluir también la exposición de los niños a la violencia de género.
- **Maltrato sexual:** el adulto utiliza al niño para satisfacer sus propios deseos sexuales.
- **Maltrato prenatal:** cuando la gestante no tiene cuidado de manera consciente o inconsciente de las necesidades y cuidados que requiere el embarazo.
- **Síndrome de Münchausen por poderes:** los padres o cuidadores provocan en sus hijos síntomas falsos para que parezca que el niño está enfermo.

5. Implementación

Evaluación/Mitigación de riesgos

Fundación **porqueViven** se compromete a evaluar regularmente los riesgos de cada una de las áreas dentro de la organización, así como de sus proyectos, programas, servicios, procedimientos y protocolos, con el objetivo de identificar los riesgos potenciales y tomar las medidas pertinentes para mitigar o eliminar dichos riesgos.

Contratación segura

La selección y contratación de los empleados, personal en prácticas, servicios externos y voluntarios debe reflejar el compromiso de Fundación **porqueViven** con la protección de la infancia y adultos en situación de vulnerabilidad social.

Todo empleado, personal en prácticas, voluntarios y patronos de la Fundación deberán presentar el Certificado negativo del Registro Central de Delincuentes Sexuales con la asiduidad requerida por la organización.

Será valorará la formación sobre la LOPEVI para cualquier actividad relacionada con niños.

Sensibilización/Formación

Todos los empleados y colaboradores (personal en prácticas, voluntarios, prestadores de servicios de atención y cuidados para las familias) de Fundación **porqueViven** reciben formación y capacitación para el acompañamiento y/o atención a niños y personas en situación de vulnerabilidad social.

Al inicio de su relación con la entidad se hace entrega del documento: “Política de protección de menores y personas en situación de vulnerabilidad”, junto al “Código Ético”, y demás documentación de interés, que deberán leer, y firmar indicando que lo han entendido y que se comprometen a cumplirlo, aceptando además el compromiso de formación continua y específica sobre protección de menores y personas en situación de vulnerabilidad.

Anualmente se programará la formación sobre la LOPEVI, necesaria para empleados y voluntarios que trabajen con niños.

Protección de datos

Todos los empleados y colaboradores (personal prácticas, voluntarios, prestadores de servicios de atención y cuidados para las familias) de Fundación **porqueViven** se comprometen a garantizar que la información personal se mantenga confidencial salvo previo acuerdo, o cuando sea necesario para garantizar la actuación o aquellas situaciones legalmente establecidas.

Comunicación y Redes sociales

Todos los empleados y colaboradores (personal en prácticas, voluntarios, prestadores de servicios de atención y cuidados para las familias) de Fundación **porqueViven** se comprometen a cumplir la política de comunicación y redes sociales, reproduciendo y/o usando nombres o imágenes solo cuando tengamos el permiso por escrito de sus padres/tutores mediante un formulario de consentimiento y siempre de una forma respetuosa que no le exponga a una mayor vulnerabilidad (no degradar, mostrar imágenes sexualizadas, desnudos, etc.).

Los estudiantes en prácticas y el voluntariado de la Fundación tienen prohibida cualquier publicación o referencia a las familias y sus hijos en cualquier medio de difusión, salvo que se solicite su participación, de forma específica, en algún evento para compartir su experiencia como voluntario.

Además, se informará a los pacientes y sus familias de que dicho consentimiento no es una condición para participar en actividades y programas de FPV.

6. Estándares internacionales de protección infantil organizacional

En el ámbito de la protección de menores existen unos estándares internacionales de protección infantil organizacional, que son los que Fundación porqueViven está usando en el seguimiento de la implantación de la esta política (punto 7).

Al documento “Los estándares internacionales de protección infantil organizacional”, de la organización Keeping Children Safe, del que los extraemos a seguir, es de acceso libre en <https://www.keepingchildrensafe.global/resources/international-child-safeguarding-standards/>.

Existen unos principios generales que definen las cuatro áreas que abarcan los estándares.

Principios generales:

Los estándares se basan en los siguientes principios:

- Todos los niños y las niñas tienen los mismos derechos de protección frente a posibles daños.
- Todas las personas tienen la responsabilidad de apoyar la protección infantil.
- Las organizaciones tienen el deber de cuidar a los niños y niñas con los que trabajan, entran en contacto, o que se ven afectados por su trabajo y operaciones.
- Si las organizaciones trabajan con socios y socias, tienen la responsabilidad de ayudar a estos a cumplir los requisitos mínimos en materia de protección infantil.
- En todas las acciones de protección infantil organizacional se tomarán el interés superior del niño y la niña, que es lo más importante.

Los 4 estándares:

- Estándar 1: POLÍTICA

La organización desarrolla una política que describe la forma en que se compromete a prevenir y responder adecuadamente frente a posibles daños causados a niños y niñas.

- Estándar 2: PERSONAL

La organización establece responsabilidades y expectativas claras en su personal y socios y les apoya para que comprendan y actúen en consonancia con ellas.

- Estándar 3: PROCEDIMIENTOS

La organización crea un entorno seguro para los niños y las niñas a través de la implementación de procedimientos de protección infantil organizacional que se aplican en toda la organización.

- Estándar 4: RENDICIÓN DE CUENTAS

La organización monitorea y revisa sus medidas de protección organizacional.

7. Autoevaluación del sistema de protección y del plan de implementación

Para acceder al contenido de este capítulo pulsar este [enlace](#).

Entrada en vigor

La nueva versión de esta política entra en vigor en Junio 2025, tras su aprobación por parte del Órgano de Gobierno de la Fundación.

Fdo.

Ignacio Velilla Fernández

Secretario

VºBº

Thomas Nuños Mayer

Presidente

Contáctanos

Para más información, dudas o sugerencias:

✉ info@porqueviven.org

Fundación **porqueViven** © 2025

Anexo A. Mecanismos de denuncia

Protocolo de notificación para la protección de menores y personas en situación de vulnerabilidad

¿Quién puede notificar?

- Trabajadores/as y colaboradores/as (personal en prácticas, voluntarios/as, prestadores de servicios de atención y cuidados para las familias) de FPV.
- Profesionales de los servicios públicos con los que trabajamos y colaboramos.
- Los propios niños, niñas y adolescentes usuarios de nuestros servicios o actividades.
- Madres, padres, tutores, familiares de los niños y las niñas que participan de nuestros servicios o actividades.

¿Qué se debe notificar?

- Cualquier situación en la que se tenga constancia que un trabajador/a y/o colaborador/a (personal en prácticas, voluntarios/as, profesionales de servicios públicos con los que trabajamos) de FPV, ha incumplido el Código de Conducta de la organización.
- Cualquier duda, inquietud, que pueda tener un trabajador/a y/o colaborador/a (personal en prácticas, voluntarios/as, prestadores de servicios...) de FPV, respecto a la “Política de protección de menores y personas en situación de vulnerabilidad” y/o Código de Conducta.
- Cualquier sospecha o conocimiento cierto de abuso por parte del entorno del niño u otros profesionales ajenos a FPV.

¿Cuándo se debe informar?

Lo antes que sea posible, desde que tuvo lugar el incidente o se tuvo conocimiento de los hechos. En el caso de que sea una duda o inquietud en cualquier momento.

¿A quién y cómo se ha de informar?

A cualquiera de las personas del Comité de Salvaguarda, quien deberá identificar a la persona más adecuada para atender el incidente, duda o inquietud.

El Comité de Salvaguarda deberá orientar a la persona sobre los pasos a seguir tras explorar la situación, dependiendo de que se valore la situación comunicada, como una duda o inquietud, o como una incidencia que requiera de denuncia.

El Comité Salvaguarda estaría formado por:

– Liderado por:

Director General de FPV: José Carlos López Seisdedos / 910168345

– Componentes:

- o Representante del área de atención a las familias: Ana Alcaide Donoso/ 645636877
- o Representante del área de administración, recursos humanos y gestión de proyectos: Jara González Mañanas / 673791967
- o Representante del patronato: Ricardo Martino Alba

Si el incidente estuviera relacionado con alguno o algunos de ellos se excluirán de forma inmediata del procedimiento.

Acciones y pasos a seguir:

- En el caso de que se trate de una duda o inquietud se procederá a su resolución inmediata.
- En caso de denuncia, el Comité de Salvaguarda, en un plazo máximo de 24 horas, se pondrá en contacto con la persona denunciante para ampliar la información y formalizar la denuncia mediante la cumplimentación del Anexo A: Informe de denuncia.
- El Comité de Salvaguarda investigará la denuncia, incluyendo entrevistas a la persona denunciante, denunciada y a los posibles testigos para recabar toda la información posible, que quedará recogida en un informe final.
- Posteriormente, se tomarán las acciones o medidas oportunas para resolver la incidencia basándose en el informe final, incluso ejercitando acciones legales cuando sea necesario.
- Así mismo, si se demostrara la falsedad intencionada de la denuncia formulada, la organización podrá ejercer las acciones disciplinarias o realizar las acciones legales que considere oportunas.

Otra Información

Documentación de Fundación porqueViven de apoyo a la política de protección de menores y personas en situación de vulnerabilidad:

- Código Ético
- Política de Seguimiento de la Actividad y de los Beneficiarios.
- Plan de igualdad de género (borrador existente).
- Plan de voluntariado
- Protección de datos.

En el diseño del nuevo Plan Estratégico 2026-xx, se pretende incluir el abordaje de los siguientes documentos:

- Código de conducta.
- Plan de gestión del conocimiento.
- Plan de gestión y administración.
- Política de comunicación y redes sociales.
- Reglamento de régimen interno.

Anexo B: Informe de denuncia Fundación porqueViven

Datos persona informante	
Nombre y apellidos	
Teléfono	
Relación con el niño, persona en situación de vulnerabilidad	
Datos persona denunciada	
Nombre y apellidos	
Relación con el niño, persona en situación de vulnerabilidad	
Datos del niño, persona en situación de vulnerabilidad (si se conocen)	
Detalles del incidente (qué, quién, dónde, cuándo -incluir las propias palabras del niño/a afectado/a si fuera posible-, medidas adoptadas hasta el momento)	

Datos testigo/s (si los hubiere)	
Nombre y apellidos	
Teléfono	
Relación con el niño, persona en situación de vulnerabilidad	
Lugar y fecha	Firma

Anexo C: Guía de orientación de la escucha

Guía de orientación para escuchar el relato de un niño/familiar o empleado

- Se debe escuchar a la persona en lugar de interrogarla.
- No detenga ni interrumpa a la persona que está recordando los hechos.
Es importante dejar que la persona cuente su historia.
- Asegúrese de validar la confianza depositada en usted.
- Debe dejar claro que si revela algo que involucre un riesgo para ellos mismos o para otra persona, esta información deberá ser transmitida.
- Ofrezca apoyo para rellenar el formulario de reporte con él.
- Anote la hora, el entorno y los detalles sobre lo que se dijo, así como cualesquiera otras personas que presenciaron el incidente, alegación anterior o divulgación actual.

Anexo D: Herramientas para abordar la protección de menores en el diseño del Plan Estratégico 2026-xx

ESQUEMA DE IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS

Lista de las funciones de una organización

- Administración
- Planificación
- RRHH
- Recaudación de fondos
- Ejecución de servicios
- Informática y comunicación
- Coordinación de programas
- Voluntariado
- RRPP
- Monitoreo y evaluación
- Incidencia



Nivel de significancia de los riesgos

Alto Es muy probable que el riesgo suceda y tendrá un gran impacto en niños y niñas.

Medio Es muy probable que el riesgo suceda o que tenga un gran impacto en niños y niñas.

Bajo Es poco probable que el riesgo suceda y no tendrá mucho impacto en niños y niñas.

¿CÓMO IMPLEMENTAR ESTRATEGIAS PARA PREVENIR/MINIMIZAR RIESGOS?

Hay varios pasos que una organización puede dar para fomentar una cultura de seguridad en su trabajo y lugares de trabajo, y prevenir o reducir el riesgo de posible maltrato a los niños y niñas. Al integrar medidas de protección infantil organizacional en toda la organización para abordar y mitigar los riesgos, deberás tomar acciones en las siguientes áreas:

- **Cultura organizativa:** puede ser necesario hacer cambios en la cultura de la organización para que la protección infantil organizacional sea considerada relevante e importante para la organización; y que la misma organización sea abierta y transparente acerca de sus medidas y la forma en la que responde a las preocupaciones e incidentes.

La cultura organizativa está determinada por una serie de factores, incluyendo el estilo de gestión y liderazgo, el enfoque del negocio y, en algunos casos, su ubicación.

- **Roles y responsabilidades:** se tendrán que hacer cambios a los roles y responsabilidades existentes para asegurar que las responsabilidades estén claramente definidas para el personal con puestos específicos de protección infantil organizacional y puede ser necesario introducir nuevos puestos (Estándar 2).
- **Políticas y procedimientos:** las políticas y procedimientos existentes tendrán que ser adaptados para integrar la protección infantil organizacional, incluyendo procedimientos de contratación y selección de personal, así como un código de conducta para el personal.

Puede que haya que introducir nuevas políticas y procedimientos, como una política de denuncia de irregularidades para apoyar al personal que informa sobre posibles problemas.

- **Sistemas y procesos:** los sistemas y procesos existentes tendrán que ser adaptados, como los sistemas de evaluación de riesgos y de garantía de calidad, procesos de diseño e implementación de programas y proyectos, y procesos para crear reportes trimestrales o anuales.

Puede que haya que desarrollar otros nuevos, como procesos para informar sobre preocupaciones presuntas o reales de niños y niñas.

- **Desarrollo de capacidades:** se requerirá una serie de iniciativas de creación de capacidades para informar y formar al personal y socios acerca de sus responsabilidades y obligaciones en materia de protección infantil organizacional. Estas tendrán que ser apropiadas para tu organización.

El Estándar 2 describe lo que se necesita para capacitar a tu personal y a sus socios.

Atendiendo a las áreas y factores de riesgo identificados, siguiendo el documento de “Los estándares internacionales de protección infantil organizacional”, de Keeping Children Safe, se muestran en la siguiente tabla el nivel de significancia de cada riesgo y qué acciones se podrían acometer.

Áreas de riesgo	Factores de riesgo	Significancia del riesgo	Estrategia de mitigación	Acciones por implementar
Contexto, alcance y configuración	Programas ubicados en áreas donde el maltrato infantil es prevalente.	Medio	Sistemas y procesos (revisión del proceso actual para incluir una investigación del área del programa)	Realizar investigación sobre el alcance y tipo de maltrato en las áreas de ejecución del programa.
	La organización no ha realizado un análisis de la situación para comprender el contexto.	Alto	Sistemas y procesos (revisión del ciclo del proyecto para incluir mecanismos de seguridad)	Integrar medidas de seguridad en análisis situacionales para programas y proyectos. Diseñar programas y proyectos con medidas de seguridad.
Contacto con niños y niñas	Niveles de contacto con niños y niñas son altos y por lo regular el personal está a solas con ellos y ellas.	Medio	Roles y responsabilidades (cambio de roles existentes o creación de nuevo puesto)	Añadir un miembro adicional al personal para que pueda dar acompañamiento de manera regular.
	No hay mecanismos para recibir comentarios de niños, niñas y la comunidad.	Medio	Cultura organizacional (fortalecimiento de una cultura de apertura) Roles y responsabilidades (cambio de roles existentes o creación de nuevo puesto)	Incluir la responsabilidad de buscar comentarios en los roles del personal del proyecto.
Personal	El proceso de reclutamiento de personal es informal y no incluye confirmación de referencias laborales.	Alto	Políticas y procedimientos (cambio de políticas y procedimientos existentes)	Revisar la política y procedimientos de reclutamiento de personal y garantizar la comprobación de la veracidad de las referencias laborales.
			Desarrollo de capacidades	Capacitar a personal de recursos humanos. Asignar responsabilidades de punto focal de protección infantil organizacional.
	No hay procedimientos ni política escritas o implementadas, por lo que el personal no comprende sus responsabilidades.	Alto	Roles y responsabilidades (cambio de roles existentes o creación de nuevo puesto)	Escribir una política. Desarrollar un plan de implementación.
			Políticas y procedimientos	
No hay una inducción o capacitación al personal.	Alto	Desarrollo de capacidades	Desarrollar e implementar una estrategia de capacitación al personal.	

Áreas de riesgo	Factores de riesgo	Significancia del riesgo	Estrategia de mitigación	Acciones por implementar
Socios y co partes	No se hacen acuerdos con socios.	Alto	Sistemas y procesos (cambios a acuerdos actuales con socios)	Introducir acuerdos con socios que incluyan medidas de protección infantil organizacional.
	El análisis de socios incluye el aspecto financiero, pero no el de protección infantil organizacional.	Alto		
	El socio es una organización pequeña que no cuenta con recursos para implementar medidas de protección infantil organizacional.	Medio		
Donantes	La organización recibe apoyo de donantes individuales cuyos antecedentes no son revisados.	Medio	Sistemas y procesos (cambio del sistema de manejo de donantes)	Introducir medidas de protección infantil organizacional al manejo de donantes. Supervisar las visitas de donantes en todo momento.
Servicio	Actividades con niños y niñas no son manejadas o supervisadas adecuadamente.	Alto	Políticas y procedimientos (procedimiento adicional)	Desarrollar e implementar lineamientos para supervisar a niños y niñas.
	El proyecto se ubica en un lugar aislado y lejos de la comunidad.	Medio		
Informática	No existe una política de informática, las computadoras de la organización no son revisadas con frecuencia.	Medio	Políticas y procedimientos	Desarrollar una política de informática.
			Sistemas y procesos	Realizar revisiones regulares del uso de las computadoras de la organización.
Recaudación de fondos	No se obtiene permiso para tomar fotos o videos de niños y niñas.	Medio	Políticas y procedimientos	Introducir lineamientos de protección infantil organizacional para la comunicación en la recaudación de fondos.
			Sistemas y procesos	Introducir mecanismos para solicitar permiso para la toma de fotos e historias.